



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACIÓN "CLUB DE TEATRO"

En El Escorial, a de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Vicente Rubio**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial con CIF P2805400-E y domicilio en la Plaza de España número 1 de El Escorial, en uso de las atribuciones competencias otorgadas por la legislación de régimen local.

Y de otra, **Don Esteban Pico Mercado** Presidente de la Asociación escorialense CLUB DE TEATRO DE EL ESCORIAL con residencia en Urb Juan de Austria, Edificio Nápoles 106 con CIF G8651069, que manifiesta tener capacidad suficiente para este acto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio de colaboración, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

La asociación CLUB DE TEATRO lleva funcionando en El Escorial desde el año 2010.

Los talleres de teatro para niños, adolescentes y adultos se realizan en el Espacio Joven (C/ Carlos V) de El Escorial.

En este tiempo hemos montado varias obras, que se estrenaron en el Centro Cultural de El Escorial, y luego han rodado por diferentes municipios.

Algunas de estas obras son:

- "¿CÓMO SE LLAMABA LA OBRA?" Grupo de niños/niñas. (2010)
- "UNA SERIE INCONEXA Y ARBITRARIA DE SKETCHES" Grupo adultos (2010)
- "ZEUS, O LO QUE QUEDÓ DE WOODY ALLEN" Grupo de adolescentes. (2011)
- "MENUDA COMEDIA" Grupo niños/niñas (2011)
- "CHEJOV (LA COMEDIA É FINITÁ) Grupo adultos (2012) V Edición del Festival de la Antigua Mina (2013)
- "SUEÑOS..." adaptación de "Sueños de una noche de verano". Grupo de niños/niñas (2013)
- "SKETCH" Grupo de adolescentes (2013)
- "AULTERIOS" de Woody Allen Grupo de adultos (2013)
- "ZEUS" de Woody Allen Grupo de adolescentes (2014)
- "LOS HAMLETS" (2014/15) Festival de La Antigua Mina
- "DESENOFACADOS" Adultos (2015)
- "LA RATONERA" de Agatha Christie Adolescentes (2016)



Gestión Documental: Exp. 542/2019



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

"RICARDO III" (Una comedia psiquiátrica) (2016)

EXPONEN

PRIMERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial tiene marcados, entre sus objetivos básicos de actuación, el desarrollo una Cultura abierta, plural y participativa en todos sus ámbitos, entendiendo que la Cultura debe ser uno de los ejes donde se produzca la integración cooperación y solidaridad entre los vecinos de El Escorial, creando un marco de convivencia.

SEGUNDO: La consecución de estos dos grandes objetivos requiere de la colaboración y de la participación de los ciudadanos, a fin de alcanzar algo tan esencial, como aquello que denominamos "Cultura Asociativa", y que no es otra cosa, que el conjunto de saberes, habilidades y creaciones de todo tipo, desarrollados por un núcleo determinado de personas, que dedican parte de su tiempo, bien a una formación dirigida o bien a su autoformación. Evidentemente, la formación impartida no tiene un carácter formativo orientado para el ejercicio de una profesión, sino que se entiende, y de aquí su grandeza e importancia, como una forma de colaboración, que encuentra en el marco asociativo, otra forma de autorrealización personal.

La importante labor que las distintas asociaciones, clubes y grupos culturales etc., vienen realizando en el Escorial, la enorme tradición histórica que muchas de ellas tienen, su capacidad de formar-integrar ciudadanos de distintas edades, la forma en la que muchas de ellas han colaborado en la difusión de todo lo escorialense, las han convertido en importantes elementos que emanan y generan cultura y en importantes agentes de participación ciudadana.

TERCERO: El Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial está comprometido a conseguir que los vecinos tengan acceso a actividades culturales diversas, procurando de esta forma su bienestar social y cultural, potenciar el trabajo intercultural entre las diferentes entidades, ratificando la absoluta libertad e independencia de las distintas asociaciones y entes culturales, así como en definitiva el desarrollo de diferentes expresiones culturales como elemento socializador.

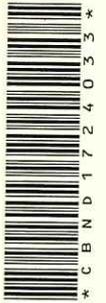
CUARTO: Ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de sensibilización cultural, siendo la forma de colaboración más adecuada para alcanzar los objetivos planteados la firma de un Convenio.

A tales efectos, ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración de la Asociación Escorialense Club de Teatro de El Escorial, a partir de ahora se la denominara en el presente documento como Club de teatro Y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial para la realización de actividades culturales, en el ámbito y la impartición de formación de TEATRO E INTERPRETACION, dirigidas a todas las edades.



* C B N D 1 7 2 4 0 3 3 *

Gestión Documental: Exp. 542/2019

Plaza de España nº 1 - 28280 El Escorial (Madrid) - C.I.F. P2805400E - Teléfono: 91 890 10 80 - http://www.elescorial.es



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEGUNDO. OBJETO SUBVENCIONABLE

Con carácter general los gastos subvencionables serán en concepto de actividades recogidas en los estatutos, así como transporte, vestuario, alojamiento, protocolo, material técnico y musical, amenización musical y de folclore, materiales o gastos de difusión y publicidad y gastos realizados para el desarrollo del programa de actividades festivas que se desarrollan en torno a las diferentes actividades culturales y patronales del municipio.

TERCERA. CUANTIA

El Ayuntamiento de El Escorial otorga a la Asociación "Club de Teatro de El Escorial" una subvención de 330€ (trescientos treinta euros) para el ejercicio 2019, cantidad que se encuentra contemplada, de manera nominativa, en la partida 330.48011 del presupuesto municipal.

CUARTO. JUSTIFICACION

La justificación de los gastos realizados se formalizará, conforme a los artículos 65 y 72 del RD 887/2006, mediante la presentación, hasta el 8 de noviembre del ejercicio correspondiente, de una cuenta justificativa compuesta de:

1-Memoria económica:

Relación de facturas originales, emitidas conforme a la normativa reguladora vigente, con identificación del acreedor, importe, concepto, fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Se admitirán facturas correspondientes a gastos acometidos en el ejercicio presupuestario en que se concede la subvención.

2-Memoria de actuación:

Se adjuntará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de socios/participantes-alumnos, las actividades realizadas, eventos en los que ha participado, y de los resultados obtenidos.

QUINTO. PAGO

Justificada la subvención, el Ayuntamiento abonará la misma en función de la disponibilidad de la tesorería municipal. De cualquier modo, y si así se solicita por el beneficiario, se podrá realizar un pago anticipado del 50%, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En los casos en los que se realizase anticipo de fondos será necesario justificar el 100% de la subvención para liberar el 50% restante.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

SEXTO. COMPATIBILIDAD

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada, y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILA DE EL ESCORIAL.-

1.-El Ayuntamiento considera que CLUB DE TEATRO DE EL ESCORIAL es una organización Cultural privada e independiente, cuya finalidad no es lucrativa, sino que persigue el desarrollo del asociacionismo basado TEATRO, INTERPRETACION Y ARTES ESCENICAS

2. Que en base a este reconocimiento, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de apoyo a sus actividades siempre que se mantengan las características señaladas en el punto primero y en las formas que en este convenio se especifican.

3. El Ayuntamiento se compromete a la cesión del espacio necesario para la realización de la actividad objeto del convenio. En concreto el Ayuntamiento cederá de manera gratuita una sala en EL ESPACIO JOVEN de El Escorial, situado en la calle Carlos V nº 6, planta baja, en el periodo del curso 2019/2020, que comprende los meses de octubre de 2019 a julio de 2020 (ambos inclusive). Los horarios de dicha cesión se concretan en los siguientes:

DIA LUNES: AULA EN ESPACIO JOVEN.....17:00 A 19:00 H
DIA VIERNES: AULA EN ESPACIO JOVEN.....18:00 A 21:00 H
DIA SABADO: AULA EN ESPACIO JOVEN.....12:00 A 14:00 H

Los días, horarios y lugar podrán, ser alterados y/o modificados por necesidades de organización y/o eventos desarrollados por el Ayuntamiento en las instalaciones culturales y municipales, que serán de obligado cumplimiento por parte de la asociación. Los días y horarios, mediante acuerdo de las partes, podrán ser alterados en los inicios de curso 2019/2020.El ayuntamiento se compromete en comunicar los cambios *(considerándose al Salón de Actos como un lugar necesario y apto por sus dimensiones para realización de otros eventos) y en su caso a facilitar en la medida de lo posible otra alternativa y en caso contrario la asociación se adaptara a los cambios establecidos por el Ayuntamiento.

4. El Ayuntamiento cederá la infraestructura y equipamientos físicos, no así los materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio. El Ayuntamiento no tendrá responsabilidad de ningún tipo sobre los medios materiales y humanos que hayan de ser empleados en la ejecución de este Convenio, por parte de la Asociación. Tampoco será responsable de los daños y/o lesiones que se deriven para los alumnos participantes de las actividades, y/o para terceros, debiendo ser este extremo asegurado por la Asociación.

5. El Ayuntamiento se compromete en facilitar todos los medios técnicos y materiales para la realización de la misma. Colaborará igualmente en la difusión de las diferentes actividades así como la difusión y publicidad de la actuación.



* C B N D 1 7 2 4 0 3 3 *



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

6. El Ayuntamiento facilitará la difusión de las actividades culturales y la información de la Asociación mediante la aplicación de las nuevas tecnologías. La web municipal www.elescorial.es y redes sociales serán la herramienta que las asociaciones con sede en el Centro Cultural Villa de El Escorial mediante enlace en la web. El contenido de la misma deberá ser aportado a la Concejalía de Cultura.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

1. En contraprestación a la cesión de espacios a "CLUB DE TEATRO" realizará para el municipio y de forma totalmente gratuita, diversas actuaciones que se enmarcan dentro de este Convenio:

- Realización de una actuación coincidiendo con las fechas de fiestas patronales o en eventos locales y en una instalación municipal a determinar. La fecha de realización se establecerá de forma consensuada con la Concejalías de juventud, Festejos y de Cultura.
- Colaboración con las Concejalías de juventud, Cultura y festejos en las actividades o eventos que de mutuo acuerdo determinen

2. Igualmente a petición de la Asociación, el Ayuntamiento estudiará la colaboración en aquellas actuaciones que ajenas a este convenio sean solicitadas por la asociación. Entendiendo que su ámbito será El Escorial y a disfrutar por todos los vecinos y visitantes.

- Se adjuntará al presente Convenio, certificado del nombramiento de la persona y cargo que firma el presente convenio y documento donde figura la atribución de esta competencia.

3. La Asociación se compromete a llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio con su propio personal y durante los periodos indicados, asumiendo a su cargo todos los gastos que se deriven de la contratación de este personal.

En ningún caso se establecerá relación alguna de carácter funcional, estatutaria, contractual o laboral de cualquier tipo entre el personal que aporte la Asociación y el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en el ámbito del presente Convenio.

4. La Asociación se compromete a incluir la imagen corporativa del Ayuntamiento en todo el material gráfico y publicitario relacionado con las actividades realizadas al amparo del presente Convenio, que deberá ser previamente presentado y aceptado por el Ayuntamiento.

5. La Asociación Cultural viene obligada a aceptar el horario de apertura y cierre de los centros o locales donde se lleven a cabo las actividades así como el resto de las normas generales de uso de las instalaciones que cede el Ayuntamiento.

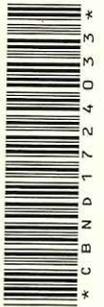
El Ayuntamiento no obstante se reserva la facultad de rescindir unilateralmente este convenio cuando la situación o los criterios marcados por las Concejalías Delegadas así lo aconsejen.

6. Además de la memoria justificativa, antes del 30 de enero del ejercicio siguiente al periodo subvencionable deberá presentarse una memoria de actividades realizadas durante el año subvencionado.

NOVENO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1.- El convenio se entenderá resuelto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.



Gestión Documental: Exp: 542/2019



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- b) En los supuestos de aplicación de los fondos para fines distintos de los autorizados.
- c) En los supuestos de la falta de justificación de los gastos realizados.
- d) En los supuestos de inobservancia de los plazos establecidos.

2.- Todo ello sin perjuicio, en su caso, del deber de reintegrar las cantidades aportadas.

DECIMO. DURACIÓN

El presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2019 respecto a la parte presupuestaria y respecto a la cesión de espacios finalizará en julio de 2020 momento en que acaba el curso 2019/2020.

Para lo no previsto en el presente documento, así como para su interpretación, modificación o resolución, será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente, en particular, Ley General de Subvenciones 38/2003 y su reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Leído el anterior, ambas partes se muestran conforme con su contenido y lo firman en prueba de ello y en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezado indicado.



FDO.: D. ANTONIO VICENTE RUBIO
ALCALDE – PRESIDENTE
Documento Firmado Electrónicamente

FDO.: D. ESTEBAN PICO MERCADO
PRESIDENTE “CLUB DE TEATRO DE EL ESCORIAL”

En Presencia de:

DÑA. VANESA HERRANZ BENITO
CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA
Documento Firmado Electrónicamente





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS PARA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Les informamos que actualmente el Registro de entrada del Ayuntamiento de El Escorial está digitalizando cada documento entrante. Con este sistema se agilizan los trámites administrativos internos y por otro lado evita el volumen de papel. Por ello es necesario que las facturas originales emitidas sean legibles y estén correctamente cumplimentadas ya que no será posible subsanar errores en un documento digital.

Por ello les facilitamos los datos necesarios para una correcta presentación de facturas:

- 1) Las facturas deberán estar a nombre del colectivo u asociación benefactora de la subvención (nunca a nombre de un particular). Y el periodo y fecha de las facturas abarcará el ejercicio presupuestario 2019 (desde el 1 de enero hasta el 8 de noviembre de 2019).
- 2) La justificación de la subvención se realizará con fecha límite 8 de noviembre para facilitar el proceso administrativo de la misma (comprobación de facturas, requerimientos o subsanaciones de errores). Mediante reunión previa al registro de solicitud de la subvención (documentos originales) se mantendrá una reunión con la Concejalía de Cultura para comprobar que la documentación justificativa para la subvención es correcta a priori.
- 3) Todas las facturas tendrán que tener el nombre de la asociación, su CIF, fecha de la factura, el número de factura y la acreditación de que está pagada (sello pagado o documento acreditativo)
- 4) Sólo se aceptarán FACTURAS originales, y nunca presupuestos, notas de cargo, tickets, albaranes, etc.
- 5) Con carácter general, las facturas serán en concepto de actividades recogidas en el convenio, cláusula 2.
- 6) Deberán aportar una declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como no tener deudas con el Ayuntamiento y una Declaración jurado de no recibir subvención por el mismo concepto de otro organismo público.
- 7) Se presentará junto con la solicitud y justificación una memoria de actividades de la asociación.
- 8) Una vez presentadas las facturas en la Concejalía de Cultura, se realizará un informe por los técnicos municipales para su posible aprobación de solicitud y justificación en la Junta de Gobierno Local. Una vez transcurrido estos trámites, el Ayuntamiento informará al colectivo u asociación del acuerdo favorable o desfavorable de la aprobación de la subvención municipal. Y se efectuara el pago de la misma (se deberá acreditar número de cuenta bancaria del colectivo y/o asociación).
- 9) Memoria económica y de actuación.

Agradecemos una vez más vuestra colaboración y estamos a vuestra disposición para resolver cualquier cuestión al respecto.

El Escorial, a enero de 2019
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 542/2019